



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.**— Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.—Teléfono 225263.

Sábado, 2 de enero de 1993

Núm. 1

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de dos furgonetas con destino a la oficina de Información al Consumidor en el medio rural, mediante el sistema de contratación directa.

*Tipo de licitación:* 3.000.000 ptas.

*Sello provincial:* 600 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León, Tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

12216

Núm. 1.—2.775 ptas.

\*\*\*

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la adquisición de 2.000 tm. de emulsión asfáltica ECR-1 con destino a las obras de conservación de los caminos de la red provincial durante el año 1993, mediante el sistema de concurso.

*Tipo de licitación:* 55.000.000 ptas.

*Fianza provisional:* 1.100.000 ptas.

*Sello provincial:* 11.000 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación

de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León, Tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial del Estado**. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

12217

Núm. 2.—2.886 ptas.

\*\*\*

La Excmo. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación de la edición de los libros "Suite para Orquesta", "Piano" y "Coral Profana", de don Angel Barja, mediante el sistema de contratación directa.

*Tipo de licitación:* 2.800.000 ptas.

*Sello provincial:* 560 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta contratación se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071, León, Tfños: 29-21-51 y 29-21-52, dentro de los 10 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 17 de diciembre de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

12218

Núm. 3.—2.775 ptas.

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de DOS puestos de trabajo de ENCARGADO DE BIBLIOBUS, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1991. En conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentos (BOP de León n.º 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

#### BASES

**PRIMERA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de dos puestos de trabajo de Encargado de Bibliobús mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación, se proveerán los puestos que resulten vacantes de los ofertados a promoción interna.

**SEGUNDA.**- Prestarán sus servicios en el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, ocupándose, a las órdenes de su Director, de cuanto fuere necesario para el mejor funcionamiento de los bibliobuses, viajando en éstos como responsables de sus servicios de préstamo bibliotecario, desempeñando su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa en el horario que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo, y prestando servicios en la sede del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, cuando la Dirección lo determine.

Los puestos que se convocan lo son para prestar su servicios dentro del area de archivos y bibliotecas, con prestación de sus servicios en las unidades de bibliobús correspondientes, para las zonas del Bierzo y para el resto de la provincia. En tal sentido, el aspirante que resulte con mayor puntuación, tendrá derecho de opción para la elección de la ubicación del puesto de trabajo.

**TERCERA.**- Titulación: Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2, o equivalente.

**CUARTA.**- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

**QUINTA.**- Requisitos aspirantes Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentos que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

**SEXTA.**- Requisitos Generales para todos los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2, o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Estos requisitos deberán de poseerse el último día del plazo de presentación de instancias.

**SEPTIMA.**- 1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases anteriores referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General de esta Diputación o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de estas bases por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Una fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de exámen. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de exámen.
- d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- e) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.
- f) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación en que conste que efectivamente han estado al menos un año prestando servicios a esta Diputación, como trabajadores fijos.

**OCTAVA.**- Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el B.O. de la Provincia con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la composición del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna, se expresará la fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el B.O. de la Provincia, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

**NOVENA.**- El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

**Presidente:** el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** el de la Diputación o funcionario en quien delegue.

**Vocales:** el Diputado responsable del Area o Diputado en quien delegue. Un funcionario o trabajador adscrito al área correspondiente. Un funcionario de carrera designado por la Presidencia. Un miembro designado por el Comité Intercentos.

Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la Oposición.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

**DECIMA.-** Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

**UNDECIMA.-** Concluidas las pruebas del turno libre el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al Órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

**DUODECIMA.-** Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.-** Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de 20 días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar:

- a) certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.
- b) certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desarrollar.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

**DECIMOCUARTA.-** Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se realizará el período de prueba

con todos los efectos inherentes a tal situación, de conformidad con el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

**DECIMOQUINTA.** Contenido de las pruebas.

**A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:**

**EJERCICIO UNICO:** Consistirá en resolver por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte, uno de ellos de los que figuran en el apartado "Biblioteconomía", y otro de los que figuran en los apartados "Cultura" y "Administración".

**B).-TURNO LIBRE:**

**FASE DE OPOSICION:**

**EJERCICIO PRIMERO.** Consistirá en resolver por escrito durante un período máximo de una hora, un tema sacado a la suerte de los que figuran en el apartado "Biblioteconomía" del programa que se inserta en el anexo.

**EJERCICIO SEGUNDO.** Consistirá en desarrollar por escrito durante un período de dos horas, dos temas sacados a suerte, uno del apartado "Administración" y otro del apartado "Cultura" del programa que se inserta en este anexo.

**EJERCICIO TERCERO.** Consistirá en realizar la siguiente prueba:

- Catalogar y clasificar con su correspondiente juego de fichas catalográficas, dos obras de autores del siglo XX, se procurará que las obras sean iguales para todos los aspirantes, o que presenten características similares.

A los aspirantes se le proporcionarán las tablas de clasificación decimal universal.

**A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:**

**FASE DE CONCURSO.** Para el turno de promoción interna se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León aprobado por la Corporación en sesión de 29 de mayo de 1992.

**B) TURNO LIBRE. FASE DE CONCURSO.**

Para el turno libre, se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores y conforme al siguiente baremo:

I. Por cada título universitario que tenga relación con las funciones a desempeñar, 1 punto por cada título universitario, hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por diplomas obtenidos en cursos de perfeccionamiento relativos a la materia objeto de esta convocatoria que tengan una duración mínima de 40 horas, 0,25 puntos por cada curso, hasta un máximo de 3 puntos.

III. Por haber desempeñado puestos de trabajo de igual o similar contenido al de los puestos convocados, hasta un máximo de 4 puntos:

0,50 punto por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,25 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

**DECIMOSEXTA.-** En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el RD. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril y el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**DECIMOSEPTIMA.**- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al contenido administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, si no lo fuere, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición o cualquier otro que consideren conveniente.

#### ANEXO

##### PROGRAMA

###### - BIBLIOTECONOMIA.

Tema 1.- El libro y las bibliotecas. Su historia e influencia en la vida cultural.

Tema 2.- Concepto, misión y servicios de las bibliotecas municipales.

Tema 3.- Los servicios de extensión bibliotecaria en una provincia. Los bibliobuses.

Tema 4.- Visión actual de la biblioteconomía en España.

Tema 5.- Proceso técnico de los fondos de una biblioteca (libros, publicaciones periódicas y materiales no librarios) desde su adquisición hasta su puesta al servicio del lector.

Tema 6.- Catalogación, clasificación y ordenación.

Tema 7.- El préstamo de libros y sus modalidades.

Tema 8.- Información bibliográfica a lectores y servicio de referencia.

Tema 9.- Automatización de los servicios bibliotecarios.

Tema 10.- Almacenamiento de la información, indización.

Tema 11.- Sistemas de recuperación de la información.

Tema 12.- Organización bibliotecaria española en la actualidad.

Tema 13.- Situación bibliotecaria de León en la actualidad.

Tema 14.- El libro de temas leoneses y la producción editorial en León.

###### - ADMINISTRACION.

Tema 1.- Estructura actual del Estado Español.

Tema 2.- La organización autonómica y la estructura del Gobierno Autónomo de Castilla y León

Tema 3.- Estructura de la organización provincial.

Tema 4.- Estructura de la organización municipal.

Tema 5.- Instituciones oficiales de carácter cultural a nivel de Estado, Provincia y Municipio.

Tema 6.- Los centros provinciales coordinadores de bibliotecas. Creación y estructura funcional.

###### - CULTURA.

Tema 1.- La cultura europea en la antigüedad.

Tema 2.- La cultura española en la antigüedad.

Tema 3.- La cultura europea en la Edad Media.

Tema 4.- La cultura española en la Edad Media.

Tema 5.- La cultura europea en el Renacimiento.

Tema 6.- La cultura española en el Renacimiento.

Tema 7.- La cultura europea desde el barroco al romanticismo.

Tema 8.- La cultura española desde el barroco al romanticismo.

Tema 9.- La cultura europea y española en el siglo XIX.

Tema 10.- La cultura europea y española en el siglo XX.

Tema 11.- El libro y la lectura en España.

Tema 12.- La animación cultural. Concepto y técnicas.

Tema 13.- El papel de la información en la sociedad contemporánea.

Tema 14.- León y su provincia en la época romana y visigótica.

Tema 15.- Arte y cultura en León durante la Edad Media.

Tema 16.- Condicionamientos demográficos, orográficos y socioculturales de la provincia de León en relación con la acción cultural del libro y la lectura.

León a 11 de diciembre de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 12327

\*\*\*

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1992, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán para la cobertura mediante concurso-oposición de UN puesto de trabajo de MONTADOR TECNICO DE LABORATORIO y UN puesto de TECNICO DE FOTOCOMPOSICION para la Imprenta Provincial, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1991. En conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOP de León n.º 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la promoción interna y subsiguientemente la provisión libre.

##### BASES

**PRIMERA.**- Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de trabajo de Montador Técnico de Laboratorio y un puesto de Técnico de Fotocomposición para la Imprenta Provincial, mediante el sistema de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de promoción interna como la subsiguiente convocatoria libre, celebrándose en primer lugar la promoción interna y a continuación, se proveerán los puestos que resulten vacantes de los ofertados a promoción interna.

**SEGUNDA.**- Desempeñarán las funciones propias de su categoría profesional en la Imprenta Provincial.

**TERCERA.**- Titulación: Para el puesto de Técnico de Fotocomposición, los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Formación Profesional 2, Rama Artes Gráficas, Esp. de Fotocomposición u otra rama que comporte la especialidad de Informática o acreditar una experiencia no inferior a 10 años en el concreto terreno de la fotocomposición; para el puesto de Técnico Montador de Laboratorio los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Formación Profesional 2, Rama de Artes Gráficas, Esp. de Reproducción fotomecánica u otra rama que comporte la especialidad de Informática o acreditar una experiencia no inferior a 10 años en el concreto terreno de Montaje y Laboratorio.

**CUARTA.**- Remuneración: El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

**QUINTA.**- Requisitos aspirantes Promoción Interna: Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de promoción interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde el puesto de trabajo convocado. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

**SEXTA.**- Requisitos Generales para todos los aspirantes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión de los requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. Estos requisitos deberán de poseerse el último día del plazo de presentación de instancias.

**SEPTIMA.-** 1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases anteriores referidas siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.- Las instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, presentándolas en el Registro General de esta Diputación o en la forma que establece el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de estas bases por reseña en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los que accedan por el sistema de promoción interna, dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

3.- A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Una fotografía tamaño carnet adosada a la instancia.
- c) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la Depositaria de Fondos Provinciales la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de exámen. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna, estarán exentos del pago de derechos de exámen.
- d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida o de los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la Base Tercera.
- e) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso, puntuando únicamente los méritos acreditados documentalmente mediante original o fotocopia compulsada. En todo caso el tiempo de servicios prestados en empresas privadas, deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.
- f) Los trabajadores de la Diputación que opten a la promoción interna deberán aportar además certificación en que conste que efectivamente han estado al menos un año prestando servicios a esta Diputación, como trabajadores fijos.

**OCTAVA.-** Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno libre, publicándose la correspondiente resolución en el B.O. de la Provincia con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos por ambos turnos y la composición del Tribunal Calificador.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de promoción interna, se expresará la fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de promoción interna procediendo una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el B.O. de la Provincia, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno libre en función de las vacantes que no se cubran por promoción interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

**NOVENA.-** El Tribunal Calificador para ambos turnos estará compuesto:

*Presidente:* el de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

*Secretario:* el de la Diputación o funcionario en quien delegue.

*Vocales:* el Diputado responsable del Área o Diputado en quien delegue. Un funcionario o trabajador adscrito al área correspondiente. Un funcionario de carrera designado por la Presidencia. Un miembro designado por el Comité Intercentros. Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la Oposición.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

**DECIMA.-** Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición tanto de promoción interna como libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales, no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 20 días.

**UNDECIMA.-** Concluidas las pruebas del turno libre el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación al Órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, proponiendo el nombramiento de los mismos.

**DUODECIMA.-** Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso para ambos turnos, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

**DECIMOTERCERA.-** Los aspirantes propuestos por ambos turnos aportarán en el plazo de 20 días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenten la documentación, no podrán ser nombrados para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de la que dependan, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos, los cuales formalizarán contrato de trabajo dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparecen a efectos de formalización del contrato.

**DECIMOCUARTA.-** Vinculación y Dedicación: El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se realizará el período de prueba con todos los efectos inherentes a tal situación, de conformidad con el art. 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

**DECIMOQUINTA.** Contenido de las pruebas.

**A).- TURNO DE PROMOCION INTERNA:**

**EJERCICIO UNICO:** Constará de dos partes:

Parte Primera.- Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de una hora a un tema extraído al azar de los contenidos en el programa anexo a esta convocatoria.

Parte Segunda.- Consistirá en una prueba práctica de la especialidad a la que se opta, propuesta por el Tribunal y a desarrollar en los talleres de la imprenta que se determine.

**B).-TURNO LIBRE:**

**FASE DE OPOSICION:**

**EJERCICIO PRIMERO.** Consistirá en contestar por escrito durante un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar de los que figuran en el programa anexo, uno de la parte general y otro de la parte específica.

**EJERCICIO SEGUNDO.** Consistirá en una prueba práctica de la especialidad a la que se opta, propuesta por el Tribunal y a desarrollar en los talleres de la Imprenta que se determine.

**A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:**

**FASE DE CONCURSO.** Para el turno de promoción interna se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los Empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León aprobado por la Corporación en sesión de 29 de mayo de 1992.

**B) TURNO LIBRE.**

**FASE DE CONCURSO.**

Para el turno libre, se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores y conforme al siguiente baremo:

I. Por haber desempeñado idéntico o similar puesto de trabajo:

1 punto por año en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Local.

0,5 puntos por año en cualquier otra Administración Pública o empresa privada.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

II. Por estudios, títulos y otros méritos relacionados con la especialidad y libremente apreciados por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

**DECIMOSEXTA.-** En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación el RD. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril y el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

**DECIMOSEPTIMA.-** La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo. En consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde la notificación

como previo al contenido administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio si es expreso, si no lo fuere, en el de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición o cualquier otro que consideren conveniente.

## ANEXO

### PROGRAMA

**TEMAS COMUNES PARA AMBOS PUESTOS DE TRABAJO.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 4.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales asociativas.

Tema 5.- La organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 6.- La regulación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Especial referencia al Estatuto de los Trabajadores y a los convenios colectivos.

**TEMARIO ESPECIFICO TECNICO DE FOTOCOMPOSICION.**

Tema 1.- Papeles y cartulinas: Mencionar los tipos más usuales y sus características.- Noción de gramaje. Medidas más usuales de los pliegos. Tamaños y formatos: folio, holandesa, cuarto y octavilla, sus equivalencias en centímetros.

Tema 2.- Organización de una imprenta basada en offset: Descripción de las distintas secciones y de los movimientos necesarios para la confección de un libro.

Tema 3.- El libro: medidas de página y plana. Compaginación y paginación. La signatura. La portada. Otras páginas del pliego de principios. Cuerpo de la obra. Tipos de encuadernación.

Tema 4.- Teoría del color: nociones sobre la luz. Selección cromática.

Tema 5.- Dotación de una sección de fotocomposición: Ordenador, impresora, filmadora, programas. Describir estos elementos, sus funciones respectivas.

Tema 6.- Técnicas de la composición ordinarias.

Tema 7.- Composición seguida de prosa normal. Paginación, maquetación y diagramación con ordenador. El interlineado.

Tema 8.- Tratamiento con ordenador de los distintos tipos de párrafo. Tratamiento con ordenador de los distintos tipos de títulos y subtítulos. Idem. de llamadas y notas a pie de página. Idem. de índices, sumarios y estadillos.

Tema 9.- Corrección de pruebas. Signos de corrección.

Tema 10.- Técnicas de la compaginación.

Tema 11.- Estética y técnica del impreso.

Tema 12.- Clasificación de las distintas generaciones en fotocomposición.

Tema 13.- Clasificación de los distintos equipos de filmación en fotocomposición.

Tema 14.- Sistemas de procesado del material sensible en fotocomposición.

Tema 15.- Preparación y cálculo original.

Tema 16.- La corrección y la compaginación de fotocomposición.

**TEMARIO ESPECIFICO TECNICO MONTADOR DE LABORATORIO.**

Tema 1.- Papeles y cartulinas: Mencionar los tipos más usuales y sus características.- Noción de gramaje. Medidas más usuales

les de los pliegos. Tamaños y formatos: folio, holandesa, cuarto y octavilla, sus equivalencias en centímetros.

Tema 2.- Organización de una imprenta basada en offset: Descripción de las distintas secciones y de los movimientos necesarios para la confección de un libro.

Tema 3.- El libro: medidas de página y plana. Compaginación y paginación. La signatura. La portada. Otras páginas del pliego de principios. Cuerpo de la obra. Tipos de encuadernación.

Tema 4.- Teoría del color: nociones sobre la luz. Selección cromática.

Tema 5.- Dotación de un laboratorio: describir la maquinaria y elementos auxiliares de un laboratorio y el proceso de los distintos trabajos.

Tema 6.- Materiales de laboratorio: Enumerador los distintos materiales y dar pormenores de su aplicación en los procesos de trabajo.

Tema 7.- Descripción de fórmulas de trabajo y montaje partiendo de pliegos de 70 x 100 cm.

Tema 8.- Reproducción en blanco y negro: describir los procesos de línea y de trama. Color: selección acromática, generalidades y ventajas de este procedimiento.

León a 11 de diciembre de 1992.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 12325

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

Por don Victoriano Redondo Fidalgo, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento de depósito gas propano, con emplazamiento en finca Santalobos, San Andrés de Montejos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 11 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

12101

Núm. 4.-1.554 ptas.

\* \* \*

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por Mabel, Mobiliario y Decoración, C.B. como garantía por el suministro de 117 butacas para el salón de sesiones, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

12102

Núm. 5.-1.221 ptas.

#### VILLAVIDEL

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 1992 la Ordenanza Reguladora del precio público por ocupación del terreno del dominio público con materiales de construcción, vehículos inmovilizados y cualesquiera otros ele-

mentos, con carácter provisional, se expone al público por plazo de 30 días a efectos de examen del expediente y reclamaciones.

El Alcalde (ilegible).

12094

Núm. 6.-224 ptas.

#### LA BAÑEZA

Por don Tomás Rancho Carracedo, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de disco-bar, con emplazamiento en la Pl. Antonio Colinas, 24.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30/11/1961, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 14 de diciembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

12095

Núm. 7.-1.221 ptas.

#### TURCIA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de diciembre de 1992 el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don José Luis Fernández Martínez, para ejecución de la obra de reforma de edificio para hogar del pensionista en Armellada, cuyo presupuesto de ejecución asciende a treinta y cuatro millones setecientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y una pesetas (34.739.761 ptas.), se expone al público por término de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiese lugar.

Simultáneamente se expone al público por plazo de ocho días hábiles el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la contratación de la mencionada obra y que fue aprobado en la misma sesión plenaria.

Turcia, a 9 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/92 del presupuesto municipal, financiado con el remanente líquido de tesorería disponible procedente de la liquidación del ejercicio de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en relación con el 158.2 del citado texto legal y los artículos 20.1 y 38.2 del Real Dto. 500/1990 de 20 abril, se expone al público el mencionado expediente por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O.P. para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

En el caso de no producirse reclamación alguna, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado.

Turcia, a 9 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

\* \* \*

Finalizado el contrato de prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras y solicitada por el contratista adjudicatario del servicio don Serafín García Pintado la devolución de la fianza, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Turcia, a 11 de diciembre de 1992.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

12096

Núm. 8.-2.961 ptas.

## VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión del día 11 del presente mes y con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

El acuerdo con el expediente correspondiente, se expone a información pública por término de un mes, a efectos de reclamaciones, según establece el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales. En el caso de no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo y la Ordenanza de referencia.

Valdesamario, 12 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

12097

Núm. 9.—448 ptas.

## VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1992 y con el quórum legal establecido en el artículo 47,3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias municipales en el área urbanizable de San Miguel del Camino, según el documento redactado por los arquitectos Reguera Alvarez y Compadre Díez.

Este acuerdo de aprobación inicial y el expediente correspondiente, a tenor en lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, quedan expuestos a información pública a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal, por tiempo de un mes a contar desde el último de los anuncios publicados en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la capital.

Valverde de la Virgen, 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

12103

Núm. 10.—560 ptas.

## MATANZA

## ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR INDUSTRIAS CALLEJERAS O AMBULANTES.

## 1.—Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 en relación con el artículo 41 A) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial derivado de la ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con industrias callejeras y ambulantes para el ejercicio de la venta que se realice por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente en solares, espacios libres y zonas verdes o vía pública en lugares y fechas variables.

## 2.—Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas o entidades que realicen la actividad de venta ambulante dentro de la localidad de Matanza de los Oteros.

## 3.—Cuantía.

1.—La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Por el ejercicio de la actividad de venta ambulante en la vía pública, 100 ptas. por puesto y día.

## 4.—Gestión.

El lugar que se establece para el ejercicio de la actividad de venta ambulante será el cruce de las calles Padre Montes con la calle El Medio, frente al edificio de la Casa Consistorial.

Únicamente podrá ejercerse dicha actividad los días martes y sábados en el lugar antes citado.

## 5.—Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de solicitar la autorización para el ejercicio de la actividad en la vía pública, o desde que se realice la misma, si se procedió sin autorización. El pago del precio público se realizará por ingreso directo en la Tesorería municipal o donde estableciese del Excmo. Ayuntamiento.

## Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

12104

Núm. 11.—1.148 ptas.

## VILLATURIEL

Por don Emilio Andrés Iglesias, en nombre y representación de Nobelcur, S.A. se ha solicitado licencia para el ejercicio de la actividad fabricación y venta de muebles de cocina y baño en término de Castrillo de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría municipal, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaturiel, 10 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Salvador Abel Redondo Redondo.

12107

Núm. 12.—1.554 ptas.

## BUSTILLO DEL PARAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1992, aprobó el expediente de suplemento de créditos número 1/92, el cual se somete a información pública durante el plazo de 15 días a efectos de que puedan formularse cuantas sugerencias y reclamaciones se consideren pertinentes ante el propio Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. En el supuesto de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Bustillo del Páramo, 24 de diciembre de 1992.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

12474

Núm. 13.—336 ptas.

## Entidades Menores

## Juntas Vecinales

## VALDESASZ DE LOS OTEROS

La Junta Vecinal, en sesión de fecha 20 de diciembre de 1992, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de inventario general de bienes, derechos y acciones de esta localidad, que podrá examinarse en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días, al objeto de poder examinarlo y presentar alegaciones o reclamaciones.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, será considerado definitivo.

Valdesaz de los Oteros, a 22 de diciembre de 1992.—El Presidente, Miguel Angel Alvarez Santos.

12405

Núm. 14.—308 ptas.